

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1960

NUM. 17.196

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

3 de octubre de 1958

Nº 1928.—Fijar la siguiente lista de Profesionales, para que de ellas se formen las Ternas Examinadoras que practicarán los exámenes generales del presente año lectivo, para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, en el Instituto "Morazán", de este Distrito Central, Art. 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

Lic. Vicente Zavala M.

P. M. René Pineda.

Lic. Hernán Cárcamo Tercero.

Lic. Hernán Molina y Molina

Prof. José Nicolás Pineda.

P. M. Arturo Euceda

Abg. Vilma M. de Tábara.

P. M. J. Ramón González.

Prof. Francisco Lagos H.

Profa. Albertina de González

Nº 1930.—Nombrar a la Profa. Margarita de Bush, Profa. Auxiliar de la Escuela "República de Chile", de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, en sustitución de la de igual título Haydée de Mejía, que falleció.

Nº 1931.—Nombrar a la Profa. Blanca de Arriaza, Directora de la Escuela Rural Modelo Nº 7 de Pitalito, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Jorge Alberto Gutiérrez, que renunció.

Nº 1932.—Nombrar al Profesor Juan Antonio García Colindres, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Modelo Nº 7 de Pitalito, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Juan J. Díaz.

Nº 1933.—Nombrar a la Profa. Olga Pacheco Subdirectora de la Escuela Urbana "Lempira" del Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida, en sustitución de la de igual título Juana J. Díaz.

Nº 1934.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto Departamental "República de Chile", de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, así:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Profa. María Senovia Castillo N., Interinamente, Consejera 1ª, Sección de Señoritas, en lugar de la de igual título Nela Waldina de Varela, que goza de licencia por motivos de maternidad.

Profa. Hilda de Madrid, Interinamente, Consejera 2ª, Sección de Señoritas, sustituyendo a la de igual título María Senovia Castillo, que pasa a ocupar otro puesto.

#### PERSONAL DOCENTE

Profa. Hilda de Madrid, Profa. Interina de Dibujo y Modelado de 1º y 2º Cursos de Educación Normal y Secundaria, sustituyendo a la Profa. Nela Waldina de Varela, que goza de licencia por motivos de maternidad.

Prof. Francisco Castellón C., Prof. Interino de Organización Escolar de 5º Curso de Educación Normal, en vez de la Profa. Nela Waldina de Varela, que goza de licencia.

Profa. María Senovia Castillo, Profa. Interina de Castellano de Educación Normal, Secundaria y Comercial (III Curso), mientras dura la licencia concedida a la Profa. Nela Waldina de Varela.

Prof. Anael Hernández, Prof. de Instrucción Militar de 5º Curso, sustituyendo al señor Lucio Cruz Gómez.

Nº 1935.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Rural Experimental de Varones de El Edén, Comayagua:

Prof. Germán Edgardo Toro, Prof. de Dibujo, I Curso, sustituyendo a Mario Vega Navarro, que pasó a ocupar otro puesto.

Prof. José Tito Castillo, Prof. de Dibujo II Curso, en lugar del de igual título José Antonio Reyes, que goza de licencia.

Profa. Gloria de Vega, Profa. de Educación Audio-Visual, sustituyendo la ausencia del Prof. José Antonio Reyes.

Prof. Mario Vega Encargado del Centro Audio-Visual, mientras dura la ausencia del Prof. José Antonio Reyes.

#### CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 461 al 464, inclusiva.—Octubre de 1955.

#### AVISOS

Prof. Juhán Guillermo Cerna, Subdirector y Profesor Auxiliar de la Escuela de Demostración y Práctica de Palo Pintado, mientras dura la ausencia de la de igual título María Luisa Guillén C.

Profa. Aida Palacios de Castillo, Profa. Auxiliar de la Escuela de Demostración y Práctica de Palo Pintado, en sustitución del de igual título Juhán Guillén Cerna, que pasó a ocupar otro puesto.

Nº 1936.—Nombrar al Profesor Glen Radell Salomón, Subdirector de la Escuela de la aldea de French Harbour, jurisdicción de Roatán, sustituyendo al de igual título Oscar Nufio, que interpuso su renuncia.

Nº 1937.—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Guillermina Escobar, en la forma siguiente. Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Ortografía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica. Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica).

Nº 1937.—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Guillermina Escobar, en la forma siguiente. Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica. Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica).

Nº 1938.—Ampliar el Acuerdo Nº 393 de fecha 11 de septiembre de 1954, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor de la señorita Salma Sirgi, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento, Conquista y Educación Cívica).

Nº 1938.—Ampliar el Acuerdo Nº 393 de fecha 11 de septiembre de 1954, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor de la señorita Salma Sirgi, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento, Conquista y Educación Cívica).

Nº 1938.—Ampliar el Acuerdo Nº 393 de fecha 11 de septiembre de 1954, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor de la señorita Salma Sirgi, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento, Conquista y Educación Cívica).

Nº 1938.—Ampliar el Acuerdo Nº 393 de fecha 11 de septiembre de 1954, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor de la señorita Salma Sirgi, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento, Conquista y Educación Cívica).

Nº 1938.—Ampliar el Acuerdo Nº 393 de fecha 11 de septiembre de 1954, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor de la señorita Salma Sirgi, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento, Conquista y Educación Cívica).

Nº 1938.—Ampliar el Acuerdo Nº 393 de fecha 11 de septiembre de 1954, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, a favor de la señorita Salma Sirgi, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento, Conquista y Educación Cívica).

Nº 1939.—Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental Nocturno "Guadalupe de Quesada", de la ciudad de La Ceiba, nombrados por la Directora de dicho Centro, así:

#### EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS

Estenografía (II Curso de Sec. Comercial), S. C., Aurora Williams, S. C., Dagoberto Montiel M. y Est. Alba Galeas.

Aritmética Práctica (I Sección Comercial), Prof. Baudilio Pineda, P. M. Rosario Lacona y P. M. Enrique Lanza.

Estenografía (I Sec. Comercial), S. C., Aurora Williams, S. C., Dagoberto Montiel y Est. Consuelo Cruz Palma.

#### EXAMENES ORDINARIOS

Castellano (I Curso Bachillerato), Profa. Silvia Ochoa, Profa. Marina Salinas y Prof. Baudilio Pineda.

Aritmética, Peritos Mercantiles. Adolfo Avila, Francisco Ríos y Enrique Lanza.

Estudios Sociales, Profa. Ligia Matute, Profa. Argentina de Pineda y Prof. Baudilio Pineda.

CC. FF. NN., Profa. Emilia D'Cuire, Profa. Ondina Moya Posas y Prof. Baudilio Pineda.

Dibujo y Modelado, Profesoras: Ondina Barahona, Ondina Moya Posas e Imeria Avilés.

Inglés, P. M. Mery Michel, Profa. Lulú José y Profa. Aurelia de Murillo.

Artes Industriales, Profesores: Rubén Matute, Antonio López y Baudilio Pineda.

Música y Canto, Profa. Irma de Aguiar, Prof. Emilio Murillo y Profa. Lulú José.

Moral y Urbanidad, Profa. Ligia Matute, Prof. Rubén Matute y Prof. Alberto Cáceres.

Caligrafía, Profesoras: Margarita de Rosales Ruth de Sosa y Alicia de Cáceres.

Educación para el Hogar, Profesoras: Margarita de Rosales, Ruth de Sosa y Alicia de Cáceres.

#### PRIMER CURSO DE SECRETARIADO COMERCIAL

Castellano, Profa. Ondina Moya Posas, Profa. Emilia D'Cuire y Prof. Baudilio Pineda.

Aritmética Práctica, P. M. Lidia Castillo, Profa. Edelmira de Dipani y P. M. Enrique Lanza.

Ortografía, Prof. Baudilio Pineda, Profa. Melida Meléndez y Prof. Alberto Cáceres.

Inglés, Profa. Lucía Arias, P. M. Bertha de Matute y Profa. Aurelia de Murillo.

Contabilidad, Peritos Mercantiles: Lidia Castillo, Rosario Lacona y Enrique Lanza.

Estudios Sociales, Prof. Rubén Matute, Profa. Melida de Meléndez y Prof. Baudilio Pineda.

Mecanografía, S. C., Alba Galeas, S. C., Consuelo C. Palma y P. M. Lidia Castillo.

Estenografía, S. C., Alba Galeas, S. C., Dagoberto Montiel y S. C., Consuelo C. Palma.

Caligrafía, Prof. Baudilio Pineda, Profa. Melba Galeas y Profa. Alicia de Cáceres.

#### SEGUNDO CURSO DE SECRETARIADO COMERCIAL

Castellano, Profesoras: Edelmira de Dipani, Marina Salinas y Margarita de Rosales.

Inglés, Profesoras: Lucía Arias, Lulú José y Aurelia de Murillo.

Aritmética Práctica, Peritos Mercantiles: Lidia Castillo, Adolfo Avila y Rosario de Lacona.

Contabilidad, Peritos Mercantiles: Lidia Castillo, Francisco Ríos y Rosario Lacona.

Estudios Sociales, Profa. Melba Galeas, Prof. Rubén Matute y Profa. Ondina Moya Posas.

Mecanografía, S. C., María L. Rivera, S. C., Maritza Suazo y S. C., Alba Galeas.

Estenografía, S. C., Maritza Suazo, S. C., Melba Ramos y S. C., Alba Galeas.

Correspondencia, S. C., María L. Rivera, S. C., Consuelo C. Palma y Melba Ramos.

Geografía Comercial, S. C., María L. Rivera, Prof. Baudilio Pineda y S. C., Melba Ramos.

(Continúa)

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

*(Concluye el Acuerdo N° 461)*  
**EXAMENES ORDINARIOS**

*Primer Curso*

Castellano, Magisterio y CC. y LL., Profesores Rubén Antúnez C., Rosa de Fortín y Longino Becerra.

Inglés, Magisterio y CC. y LL., Profesoras Fredesvinda de Echeverri, Aida de Trau e Isolina Torres.

Aritmética Práctica, Magisterio y CC. y LL., Profesora Lidia Alvarez, Coronel Herlindo Reyes y Profesora Mildred Lagos.

Estudios Sociales, Magisterio y CC. y LL., Profesores Miguel Angel García y Rosa de Fortín.

Ciencias Naturales, Magisterio y CC. y LL., Profesoras Berta de Maradiaga, Rebeca Erazo y Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Caligrafía, Magisterio y CC. y LL., Profesora Estela B. de Coello, doña Ruby de Torres y S. C. Elia de Cuéllar.

Educación Musical, Magisterio y CC. y LL., Profesora Laura de Luque y don Victoriano López.

Dibujo y Modelado, Magisterio y CC. y LL., Profesoras María de Ruiz, Emma de Cárcamo y Rosa de Fortín.

Agricultura, Magisterio, Profesores M. Teresa Castellanos, Rosa Julia Roussel y Santos P. Tejeda.

Educación para el Hogar, Magisterio y CC. y LL., Profesora Rosa Julia de Roussel, doña Ruby de Torres y Profesora Berta de Maradiaga.

Artes Industriales (Varones), Magisterio y CC. y LL., Reverendo Harold N. Auler p., don Gregorio Romero y Reverendo Enrique Roussel.

Moral y Urbanidad, Magisterio y CC. y LL., Profesor Santos P. Tejeda, Reverendo Enrique Roussel y Profesor Braulio Fajardo.

*Segundo Curso*

Castellano, Magisterio y CC. y LL., Profesores Braulio Fajardo, Olimpia de Aceituno y Longino V. Becerra.

Inglés, Magisterio y CC. y LL., Perito Mercantil Luisa de Auler, doña Ruby de Torres y Profesora Fredesvinda de Echeverri.

Aritmética Práctica, Magisterio y CC. y LL., Profes. Rubén Antúnez, Rebeca Erazo y Mildred Lagos.

Estudios Sociales, Magisterio y CC. y LL., Profes. Longino Becerra, Francisco R. Pineda y Rosa de Fortín.

Ciencias Naturales, Magisterio y CC. y LL., Bachiller Zenón Pérez Gómez, Profesoras Guillermina Aguilar y Berta de Maradiaga.

Dibujo y Modelado, Magisterio y CC. y LL., Profesores...

de Ruiz, Adelfa de Sanders y Rosa de Fortín.

Caligrafía, Magisterio y CC. y LL., Profesoras Estela B. de Coello, Lidia Alvarez y S. C. Elia de Cuéllar.

Educación Musical, Magisterio y CC. y LL., Perito Mercantil Luisa de Auler, doña Laura v. de Luque y don Victoriano López.

Educación para el Hogar, Magisterio y CC. y LL., Profesora Rosa Julia de Roussel, doña Adriana de Parranello y Profesora Berta de Maradiaga.

Artes Industriales (Varones), Magisterio y CC. y LL., Harold N. Auler p., don Gregorio Romero y Reverendo Enrique Roussel.

Agricultura, Magisterio, Profesoras Esperanza Zúñiga, María Teresa Castellanos y Rosa Julia de Roussel.

*Tercer Curso*

Castellano, Magisterio, Profesores Rosa de Fortín, Rubén Antúnez y Longino V. Becerra.

Inglés, Magisterio, Bachiller Eugenia de Meermann, doña Ruby de Torres y Perito Mercantil Luisa de Auler.

Algebra, Magisterio, Profesora Olimpia de Aceituno, Coronel Herlindo Reyes e Ingeniero Filadelfo Canales.

Ciencias Naturales, Magisterio, Doctores Frutos Canales, Rodrigo Barahona y Profesora Enriqueta Bustillo.

Estudios Sociales, Magisterio, Profesores Francisco Rivera P., Guillermo Cuéllar y Miguel Angel García.

Física, Magisterio, Doctores Teodoro Rodríguez, Frutos Canales e Ingeniero Jesús Campos E.

Geología y Mineralogía, Magisterio, Ingeniero Jesús Campos E., Doctores Teodoro Rodríguez y Frutos Canales.

Química Mineral, Magisterio, Doctores Frutos Canales, Teodoro Rodríguez y Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Dibujo y Modelado, Magisterio, Profesoras Rosa de Fortín, Emma de Cárcamo y María de Ruiz.

Educación para el Hogar, Magisterio, Perito Mercantil Luisa de Auler, Profesoras María de Ruiz y Berta de Maradiaga.

Artes Industriales (Varones), Magisterio, Reverendo Harold N. Auler p., don Gregorio Romero y Reverendo Enrique Roussel.

Educación Musical, Magisterio, Doña Laura de Luque y don Victoriano López.

Psicología General, Magisterio, Profesores Longino V. Becerra, Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Principios de Educación, Magisterio, Profesores Braulio Fajardo, Olimpia de Aceituno y Berta de Maradiaga.

Castellano, CC. y LL., Profesores Rosa de Fortín, Rubén Antúnez y Longino V. Becerra.

Inglés, CC. y LL., Bachiller Eugenia de Meermann, doña Ruby de Torres y P. M. Luisa de Auler.

Francés, CC. y LL., señorita María Fonseca, Bachilleres Zenón Pérez Gómez y Eugenia de Meermann.

Algebra, CC. y LL., Profesora Olimpia de Aceituno, Cnel. Herlindo Reyes e Ingeniero Filadelfo Canales.

Estudios Sociales, CC. y LL., Profesores Francisco Rivera P., Guillermo Cuéllar y Miguel Angel García.

Ciencias Naturales, Drs. Frutos Canales, Rodrigo Barahona y Profesora Enriqueta Bustillo.

Dibujo y Modelado, CC. y LL., Profesores Rosa de Fortín, Emma de Cárcamo y María de Ruiz.

Educación Musical, CC. y LL., P. M. Luisa de Auler, doña Laura de Luque y don Victoriano López.

Educación para el Hogar, CC. y LL. P. M. Luisa de Auler, Profas María de Ruiz y Berta de Maradiaga.

Artes Industriales (V), CC. y LL., Rev. Harold N. Auler p., don Gregorio Romero y Rev. Enrique Roussel.

*Cuarto Curso*

Filología, CC. y LL., Profesores Braulio Fajardo, Longino Becerra y Guillermo Cuéllar.

Inglés, CC. y LL., Profesoras Bertha M. Scheidt e Isolina Torres, doña Joyce de Baur.

Francés, CC. y LL., Bachiller Zenón Pérez Gómez, señorita María Fonseca y Bachiller Eugenia de Meermann.

Algebra y Geometría, CC. y LL., Ingenieros Eduardo Campos, Jorge Augusto Valle y Filadelfo Canales.

Biología, CC. y LL., Doctores Rodrigo Barahona, Victoriano Echeverri y Profesora Enriqueta Bustillo.

Estudios Sociales, CC. y LL., Profesores Santos Tejada h., Rosa de Fortín y Longino V. Becerra.

Geología y Mineralogía, CC. y LL., Ingeniero Jesús Campos E., Doctores Teodoro Rodríguez y Frutos Canales.

Física, CC. y LL., Doctores Teodoro Rodríguez, Frutos Canales e Ingeniero Jesús Campos E.

Química Mineral, CC. y LL., Doctores Teodoro Rodríguez y Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Filosofía, CC. y LL., Licenciado Adolfo Contreras, Profesor...

Longino V. Becerra y Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Dibujo y Modelado, CC. y LL., Profesoras Bertha M. Scheidt, Rebeca Erazo y María de Ruiz.

Educación Musical, CC. y LL., Profesora Bertha M. Scheidt, doña Laura v. de Luque y don Victoriano López.

Educación para el Hogar, Profesora Bertha de Maradiaga, doña Adriana Parranello y Profesora Rosa Julia de Roussel.

Artes Industriales (Varones), CC. y LL., Reverendo Harold N. Auler p., don Gregorio Romero y Reverendo Enrique Roussel.

Literatura y Prec. Literaria, Magisterio, Profesores Guillermo Cuéllar, Braulio Fajardo y Longino V. Becerra.

Inglés, Magisterio, Profesoras Bertha M. Scheidt, Isolina Torres y doña Joyce de Baur.

Geometría, Magisterio, Ingenieros Eduardo Campos, Jorge Augusto Valle y Filadelfo Canales.

Biología General, Magisterio, Doctores Rodrigo Barahona, Victoriano Echeverri y Profesora Enriqueta Bustillo.

Estudios Sociales, Magisterio, Profesores Santos Tejada h., Rosa de Fortín y Longino V. Becerra.

Física, Magisterio, Doctores Teodoro Rodríguez, Frutos Canales e Ingeniero Jesús Campos E.

Química Orgánica, Magisterio, Doctor Rodrigo Barahona, Bachiller Zenón Pérez Gómez y Doctor Frutos Canales.

Dibujo y Modelado, Magisterio, Profesoras Berta M. Scheidt, Rebeca Erazo y María de Ruiz.

Educación Musical, Magisterio, Profesora Bertha M. Scheidt, doña Laura v. de Luque y don Victoriano López.

Educación para el Hogar, Profesora Berta de Maradiaga, doña Adriana de Parranello y Profesora Rosa Julia de Roussel.

Introducción a la Filosofía, Magisterio, Licenciado Adolfo Contreras, Profesor Longino V. Becerra y Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Psicología Educativa, Magisterio, Profesores Berta de Maradiaga, Olimpia de Aceituno y Longino V. Becerra.

Téc de Ens y P. de M. D., Magisterio, Profesoras Mildred Lagos, Domitila de Herrera y Louise Filger.

Organización Escolar, Magisterio, Profesoras Domitila de Herrera Carmela Voto y Olimpia de Aceituno.

*Quinto Curso*

Dibujo y Modelado, Magisterio, Profesoras Bertha M. Scheidt, Rebeca Apicano y María de Ruiz.

Perito Mercantil Luisa de Auler, doña Laura v. de Luque y don Victoriano López.

Educación para el Hogar, Magisterio, Profesora Rosa Julia de Roussel, doña Adriana de Parranello y Profesora Berta de Maradiaga.

Artes Industriales (Varones), Magisterio, Reverendo Harold N. Auler p., don Gregorio Romero y Reverendo Enrique Roussel.

Biología Educativa, Magisterio, Profesoras Berta de Maradiaga, Domitila de Herrera y Enriqueta Bustillo.

Sociología Educativa, Profesores Longino V. Becerra, Guillermo Cuéllar y Mildred Lagos.

Higiene Escolar, Magisterio, Profesoras Berta de Maradiaga, Domitila de Herrera y Rebeca Erazo.

Estudios Sociales, Magisterio, Profesores Medardo Quirós, Miguel Angel García y Guillermo Cuéllar.

Técnica y Práctica Escolar, Magisterio, Profesoras Bertha M. Scheidt, María Teresa Castellanos y Mildred Lagos.

Organización Escolar, Magisterio, Profesores Olimpia de Aceituno, Esperanza Zúñiga y Miguel Angel García.

Filosofía e Historia de la Educación, Magisterio, Profesores Rosa de Fortín, Miguel Angel García y Braulio Fajardo.

Castellano, CC. y LL., Profesores Guillermo Cuéllar, Braulio Fajardo y Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Inglés, CC. y LL., doña Ruby de Torres, Bachiller Eugenia de Meermann y Profesora Bertha M. Scheidt.

Francés, CC. y LL., Bachiller Zenón Pérez Gómez, Señorita María Fonseca y Bachiller Eugenia de Meermann.

Trigonometría, CC. y LL., Ingeniero Jorge Augusto Valle, Filadelfo Canales y Eduardo Campos.

Estudios Sociales, CC. y LL., Profesores Medardo Quirós, Miguel Angel García y Guillermo Cuéllar.

Física, CC. y LL., Doctores Teodoro Rodríguez, Frutos Canales e Ingeniero Jesús Campos E.

Biología, CC. y LL., Doctores Rodrigo Barahona, Victoriano Echeverri y Profesora Enriqueta Bustillo.

Química Orgánica, CC. y LL., Bachiller Zenón Pérez Gómez, Doctores Rodrigo Barahona y Frutos Canales.

Filosofía, CC. y LL., Licenciado Adolfo Contreras y Bachiller Zenón Pérez Gómez.

Dibujo y Modelado, Magisterio, Profesoras Bertha M. Scheidt, Rebeca Apicano y María de Ruiz.

Perito Mercantil Luisa de Auler, doña Laura v. de Luque y don Victoriano López.

# AVISOS

**Educación Física (Señoritas).**  
Primera Edad. Profesoras Mildred Lagos Lilia Tabora y Domitila de Herrera.

**Educación Física (Señoritas).**  
Segunda Edad. Profesoras Concepción Cerrato, Luise Filger y Domitila de Herrera.

**Educación Física (Señoritas).**  
Tercera Edad. Profas. Lilia Tabora, Yolanda Aguilera y Domitila de Herrera.

**Educación Física (Varones).**  
Primera Edad. Profesor Guillermo Cañal, Rev. Guillermo Baur y Coronel Herlindo Reyes.

**Educación Física (Varones).**  
Segunda Edad. Profesor Guillermo Cañal, Reverendo Guillermo Baur y Coronel Herlindo Reyes.

**Educación Física (Varones).**  
Tercera Edad. Profes. Longino V. Becerra, Santos P. Tejada y Coronel Herlindo Reyes.

**Examinadores Suplentes**

- Profa. Olimpia de Aceituno
- Dr. Juan Aguilar O.
- Profa. Lidia Alvarez
- Prof. Rubén Antúnez
- P. M. Luisa de Auler
- Profa. Marta Bahr
- Dr. Rodrigo Barahona
- Revd. Guillermo Baur
- Prof. Longino Becerra
- Ing. Abraham Bueso
- Profa. Enriqueta Bustillo
- Ing. Filadelfo Canales
- Dr. Frutos Canales
- Ing. Eduardo Campos A.
- Jesús Campos E.
- Profa. M. Teresa Castellanos
- Concepción Cerrato
- Lic. Adolfo Contreras
- S. C. Elia de Cuéllar
- Profa. Fredesvina Echeverri
- Dr. Victoriano Echeverri
- Profa. Rebeca Erazo
- Prof. Braulio Fajardo
- Profa. Rosa de Fortín
- Luise Filger
- Tula de Güell
- Prof. Miguel A. García
- Profa. Domitila de Herrera
- Prof. Manuel Hernández
- Profa. Mildred Lagos
- Doña Laura v. de Luque
- Profa. Berta de Maradiaga
- Dr. Eugenia de Meerman
- Zenon Pérez Gómez
- Prof. Medardo Quiróz
- Genl. Herlindo Reyes
- Genl. Francisco H. Pineda
- Dr. Teodoro Rodríguez
- Revd. Frutos
- Profa. Rosa Julia de Pineda
- María de Ruiz

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eagle Percut Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en Eagle Road, en la ciudad de Danbury, Connecticut, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en un diseño de una aguja dental (Master Eagle Device)



según el caso y conforme al adjunto certificado de registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, con el ...

- Doña Adelfa de Sauders
- Profa. Bertha M. Scheidt
- Lilia Tabora
- Prof. Santos P. Tejada
- Santos Tejada h.
- Doña Ruby de Torres
- Ing. Jorge A. Valle
- Profa. Elisa v. de Vargas
- Carmela Voto
- Esperanza Zúñiga
- Olga de Zúñiga.—Comuni-  
quese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 464

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1955.

El Jefe de Estado

ACLERDA.

Nombrar a los Profesores Francisco Murillo Soto, Dionisio Cárdenas Solórzano y Doctor Marco Antonio Burgos, miembros de la Comisión que en nombre del Poder Ejecutivo presenciara los exámenes finales del presente año lectivo.

"Francisco J. Mejía", de la ciudad de Tegucigalpa, D. C.,

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

N° 683.250 el 11 de agosto de 1960, marca que ampara, distingue y protege: plumas, lápices, y sus partes, crayones, borradores y compases: la que independientemente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa por medio de impresiones grabadas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, aplicada a sus empaques, envolturas, cajas, propaganda y demás, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de septiembre, del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Drogueña Nacional, S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Mata Ratas Boston",



LABORATORIO  
Drogueña Nacional, S. A.  
San Pedro Sula - Honduras

que consiste en la representación de una rata muerta con un triángulo rojo, en cuyo fondo aparecen las palabras Mata Ratás y, entre comillas la palabra "Boston" y en la parte inferior, en un pequeño cuadrilátero en fondo rojo, la palabra Veneno. Según el caso, marca que ampara, distingue y protege una composición química exterminadora de ratas, de acción rápida marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, en distinción de tamaño, por medio de impresiones, graba-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Drogueña Nacional, S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Linimento Blanco con Kabul", Etiqueta, en que dichas palabras aparecen en letras blancas, en un fondo verde, según el caso, marca que ampara, distingue y protege: un producto químico y farmacéutico, de uso externo; para el tratamiento del reumatismo, contusiones, torceduras, calambres, dolores musculares, etc., marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, receptáculos y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se



pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 O., 60.

dos, etiquetas marbetes y en las formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
4 y 14 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de septiembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Drogueña Nacional, S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada "Brilantina Alba",



Etiqueta en que en un triángulo color azul, invertido, aparece la palabra "Alba", según el caso, marca que ampara, distingue y protege: artículos y productos de acci-

dor en general y, en particular, una crema semi-líquida para el cabello; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, receptáculos y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
4 y 14 O., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas principales en el N° 460, Park Avenue, en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña de la marca de fábrica denominada

## LUVOREM

según el caso, marca que ampara, distingue y protege: productos veterinarios medicinales y farmacéuticos en general, incluyendo un antihelmíntico; marca que sin distinción de tamaño, en un diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1960.

cio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de agosto de 1960.—(f) Jorge Fidel Durón.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía W. P. Fuller & Co., una corporación del Estado de California, domiciliada en 301 Mission Street, en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### FULLER

según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro..... No 190.751, del 21 de octubre de 1924, renovado; No 245.687, del 21 de agosto de 1928, renovado, y..... No 250.662, del 11 de diciembre de 1928, renovado, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: barnices y pinturas secas, en pasta y ya mezcladas; espejos; vidrio en hojas y láminas, vidrio marcado con aambre, vidrio corrugado con alambre, lámina de vidrio alambrada, vidrio con musgo, vidrio serpenteadado, vidrio florentino, vidrio labrado, vidrio blanco de catédra, vidrio ábar de catédra, vidrio astillado y vidrio molido; marca que se aplica o fija a los artículos o a los envases y envolturas o paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintitres de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Mead Johnson & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en No 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca denominada:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Societé Anonyme dite C. D. C. Compagnie Generale des Produits Dubonnet Cuzano, manufactureros franceses, domiciliada en el número 30 Avenue Kléber, en París 16, Francia, según el poder adjunto, y conforme al certificado número 413.015, del 21 de junio de 1951, del Instituto Nacional de la Producción Industrial de Francia, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Viñeta Dubonnet", según el clisé; marca que ampara, distingue y protege: vinos y aperitivos en general, y en especial aquellos a base de quinquina, vinos, vinos moselaz, cidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y bebidas espirituosas diversas, agua, minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, artículos de pastelería y confitería, chocolates, cacao, azúcares, miel, confituras y jugos de fruta, asociadas o no a los vinos y aperitivos notablemente a base de quinquina; productos farmacéuticos especiales o no, elementos para emplastos, desinfectantes y productos veterinarios; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, recipientes, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 60.

refia. de la marca de fábrica denominada.

### BETICASE

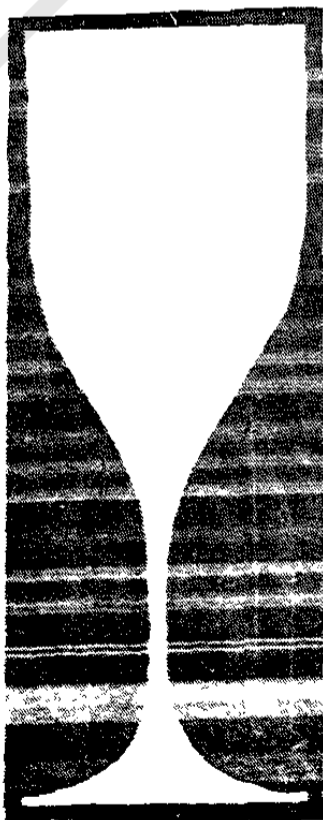
según el clisé, marca que ampara, distingue y protege una preparación medicinal para usar en el tratamiento de ciertos desórdenes metabólicos: la que independientemente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Mead Johnson & Co., Inc., una corporación del Estado de Indiana, domiciliada en el No 200 E. Main Street, en Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca denominada:

ca de fábrica, que consiste en la etiqueta para uso del producto "Metrecal" en que en un fondo oscuro, se revela la silueta de una especie de copa, según el clisé; mar-



ca que ampara, distingue y protege preparaciones farmacéuticas en general, incluyendo aquellos productos que suplen las necesidades nutricionales y especialmente alimentos preparados y sus ingredientes, para uso humano; diseño que se usará en un producto para uso humano, independiente de tamaño y color, marca que se aplica a los artículos y productos o a los envases, paquetes y en-

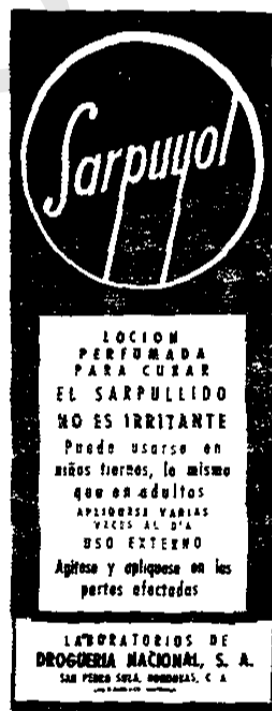


volvuras que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha siete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Droguería Nacional, S. A., una sociedad anónima, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Sarpuyol", Etiqueta, según el clisé, en



que en un círculo rojo, aparece en letras blancas, dicha palabra, todo en fondo azul; marca que ampara, distingue y protege: artículos y productos de tocador en general y, en particular, una loción perfumada para curar el sarpullido; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Associated Electrical Industries Limited, compañía británica, domiciliada en 33, Grosvenor Place, Londres, S. W 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números 785.585, 785.587, 785.588, 785.589 y 785.590, el 30 de diciembre de 1958, por un período de siete años, para distinguir: instalaciones para fines de alumbrado eléctrico; toda clase de máquinas para la producción y utilización de energía eléctrica; aparatos e instrumentos eléctricos; reguladores y aparatos de comprobación (inspección), así como piezas y accesorios para todos los citados artículos; máquinas de calcular, máquinas que funcionan por introducción de monedas; aparatos de comprobación (inspección), reguladores, y piezas y accesorios de dichos artículos; aparatos eléctricos para fines quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; aparatos e instrumentos científicos, de comprobación (inspección), reguladores náuticos, topográficos, cinematográficos y ópticos; aparatos de pesar y medir, y piezas y accesorios para todos estos aparatos; aparatos e instrumentos eléctricos; toda clase de máquinas para la producción y utilización de energía eléctrica; instalaciones para fines de calefacción, cocina, ventilación y secado y refrigeración; calderas, reguladores y aparatos de comprobación (inspección), y piezas y accesorios para todos los citados artículos; aparatos e instrumentos eléctricos; aparatos de telegrafía sin hilos; máquinas parlantes, reguladores, condensadores, filtros y aparatos de comprobación (inspección), y piezas y accesorios para todos los citados artículos; vehículos terrestres accionados por electricidad y coches eléctricos; reguladores; bombas, aparatos de comprobación (inspección); locomotoras eléctricas, y piezas y accesorios para todos los citados artículos; piezas y accesorios para embarcaciones y accesorios así como partes de los mismos; instalaciones para fines de generación de vapor; condensadores, bombas y filtros, reguladores, separadores y recipientes, así como piezas y accesorios para todos los citados artículos; generadores y partes y accesorios para

todos artículos; bombas, reguladores, condensadores, turbinas; motores de aire, de gas y de aceite, filtros, compresores, bombas de chorro, separadores y recalentadores, y aparatos de comprobación (inspección); consistente en las letras:



dentro de un óvalo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los vehículos, máquinas, aparatos y partes y accesorios de los mismos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 4 y 14 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Pharmace, Inc. una corporación del Estado de Delaware, establecida en Galloping Hill Road, en Kenilworth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábricas denominada.



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 674 242, inscrito el 18 de octubre de 1955, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinas y farmacéuticas en general y, en particular, una preparación para ayuda de la digestión; la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos o a los envases que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en cualquiera otra forma y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo que se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto de. año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Droguería Nacional S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada: "Rosalina".



que consiste en una etiqueta, en que, en fondo azul, suave, aparece con letras rojas la palabra, "Rosalina", figurando en el extremo izquierdo un bebé, y en el derecho, la parte superior de una mujer, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: productos de tocador en general, y en particular, un tónico perfumado, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, sin distinción de tamaño, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 4 O. 60.

tos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 4 O. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget, manufactureros domiciliados en Västerås, Suecia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en un "Diseño de un Imán en forma de Herradura, con un Globo Terráqueo dentro de su apertura",



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 89 134, del 18 de marzo de 1960, inscrito en la Oficina Real de Patentes y Registro de Estocolmo, Suecia; marca que ampara, distingue y protege: máquinas eléctricas, generadores, motores y transformadores; rectificadores e íctricos, grúas de cables, estacionarias y móviles; elevadores y ascensores, máquinas elevadoras eléctricas, elevadores de minas, escaifadoras, herramientas de máquinas; máquinas y aparatos para laminadoras, máquinas para el papel, máquinas eléctricas, bombas, compresores, dragas, máquinas de transporte, máquinas de elevación y motores de engranaje; turbinas de vapor, turbinas de gas, aparatos y

maquinas para plantas de energía termal; reactores nucleares, combustible nuclear, moderadores nucleares, enfriadores nucleares, máquinas y aparatos para plantas de energía nuclear y para plantas nucleares termales; transformadores eléctricos, cambiadores para tomas eléctricas; interruptores eléctricos de circuito, interruptores, relevadores, transductores y reguladores, resistores eléctricos, reactores, capacitores, protectores de rayo y fusibles; aparatos y máquinas para operar, indicar, regular y proteger aparatos y máquinas eléctricas y mecánicas; instrumentos, aparatos y máquinas para medir e indicar todas las cantidades físicas; tableros para instrumentos y aparatos; material conductor eléctrico, cables eléctricos; máquinas y aparatos para generar, transmitir y distribuir fuerza eléctrica; aparatos o mecanismos de conexión y control eléctrico; máquinas y aparatos para soldadura eléctrica, electrodos para soldar; hojas y otros materiales magnéticos para aparatos electromagnéticos y máquinas; magnetos o imanes; aparatos de iluminación eléctrica, lamparas eléctricas; hornos eléctricos, aparatos y máquinas para derretir y calentar, estufas eléctricas, aparatos para cocinar, calentar, enfriar y congelar; aparatos y máquinas para secar, ventilar y limpiar con gas; locomotoras eléctricas, coches motores, buses de trolley, carros, tranvías, camiones; aparatos y máquinas hidráulicos y eléctricos para barcos; material eléctrico aislador; hilo o estopa de fibra de vidrio, mecha, cinta de algodón, cueros y coroon, tela en trenzas, de esterilla o cuarteada y partes de estos artículos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos por medio de impresiones, placas, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en cualquiera otra forma y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Droguería Nacional, S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Magnesia Elcott", que consiste en un círculo en que, en fondo rojo, aparecen las palabras "Magnesia Elcott", en la parte superior, una estrella en negro y en la parte inferior, la palabra: "Aromatizada", según el clisé, marca que ampara, distingue

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 4 O. 60.

Purgante SUAVE PARA ESTÓMAGOS DELICADOS. MAGNESIA ELCOTT AROMATIZADA. DOSIS: Adultos. El contenido de esta sobre...

y protege: una preparación medicinal y farmacéutica y, en particular, un purgante suave para el estómago; la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes y envases que los contienen, sin distinción de tamaño, por medio de etiquetas, marbetes, impresiones y grabados y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 23 S. y 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Lovens kemtärke Fabriks Handelsaktieselskab, domiciliada en el No 11 Ballerup Byvej, en Ballerup, cerca de Copenhague, Dinamarca, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro No J. A. No 1956-603, del 4 de agosto de 1956, inscrito en el Registro de Patentes y Marcas de Fábrica de Copenhague, Dinamarca; marca que ampara, distingue y protege: preparaciones y artículos farmacéuticos, y preparaciones medicinales y artículos para consumo humano y para uso veterinario en general: la que independiente de tamaño, diseño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 4 O. 60.

LIPOVIT según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro No J. A. No 1956-603, del 4 de agosto de 1956, inscrito en el Registro de Patentes y Marcas de Fábrica de Copenhague, Dinamarca; marca que ampara, distingue y protege: preparaciones y artículos farmacéuticos, y preparaciones medicinales y artículos para consumo humano y para uso veterinario en general: la que independiente de tamaño, diseño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de White Laboratories, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Galloping Hill Road, ciudad de Kenilworth, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DISOFRIN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 4 y 14 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—

Sr. Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schenley Distillers, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 350 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

# OLD STAGG

para distinguir: bebidas alcohólicas, especialmente whiskey, ginebra, brandy, licores y ron; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 y 14 O., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de septiembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schering Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 60 Orange Street ciudad de Bloomfield, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

# ALIPID

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,  
4 y 14 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de septiembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Siera Radio, domiciliada en La Haya, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 122.723, el 10 de agosto de 1956, por un período de veinte años, para distinguir: aparatos y artículos para radio, televisión, telegrafía y telefonía y otros aparatos y artículos para telecomunicaciones: aparatos y artículos para grabar, reproducir

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

y amplificar el sonido; aparatos e instrumentos eléctricos de medición; tubos electrónicos; aparatos y artículos de alumbrado eléctrico, inclusive dinamos de bicicleta, faros de bicicleta, reflectores y lámparas traseras; máquinas eléctricas de afeitar; aparatos y máquinas electrodomésticas, especialmente refrigeradores aspiradores, planchas, tostadores de pan, cocinas eléctricas, placas recalentadoras, aparatos de calefacción, recipientes de agua caliente, aparatos para limpiar vajilla, hervidores, calderas de alta presión, aparatos mezcladores; botellas termos, secadores de pelo, máquinas de coser, máquinas lavadoras, máquinas y aparatos para sacudir, barrer y encerar, ventiladores, bicicletas; relojes; aparatos de irradiación, especialmente para irradiación infrarroja y ultravioleta; piezas componentes y accesorios de todos estos artículos; consistente en la palabra:

# SIERA

la cual se aplica a los aparatos, máquinas, accesorios y partes de los mismos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas y etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 y 14 S. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# MELBAMIN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

sentó el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 y 14 O., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía W. P. Fuller & Co., una corporación del Estado de California, domiciliada en 301 Mission Street, en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "F Design" (Three Ball Fuller) o diseño de una letra F en el ángulo derecho y tres bolas en los otros ángulos, según el clisé, y



conforme al adjunto certificado de registro N° 698,015, del 24 de mayo de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: pintura para exterior de casas, pinturas de primera mano, pinturas de fondo, suavizadoras o atenuadoras de pinturas, pinturas resistentes a la oxidación, acabados catalizados epóxicos (Epoth), esmaltes o lacas para madera o metal, barnices para madera o metal, acabados coloreados para superficies de madera, rellenos para madera, acabados exteriores para paredes, acabados interiores para paredes, esmaltes, tinturas colorantes concentradas, acabados multicolores de pinturas, acabados marinos, incluyendo capas, diluyentes o atenuantes, esmaltes, capas finales de pintura, tintura antipútrida o anti-incrustante, barnices y resinas plásticas, pintura Láplex para carpinteros, esmaltes interiores, esmaltes plásticos, esmaltes para pisos, y esmaltes para pisos de pórticos de puentes de barcos; marca que se aplica o fija a los artículos o a los recipientes, receptáculos, envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en 126 Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, por no haber sido inscrita antes en otro país, de la marca de fábrica denominada:

# TRYPTANOL

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales en general y, en particular, un compuesto medicinal para usar en el tratamiento de estados de ansiedad, y otros estados similares emocionales y sicóticos; la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes y envolturas, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4, 14 y 24 O., 60.

## PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a presentar esta solicitud de patente de invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: "Nuevas Pirimidinas Sustituidas y Procedimiento para Prepararlas", conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, en dibujos, fuera de los del texto adjunto, por tratarse de un simple procedimiento de preparación, por lo que pido se admita esta solicitud con los documentos adjuntos, que se le dé el trámite de ley y que una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue a favor de la representada, la patente que solicita y se me devuelva una copia de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de

vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 A., 3 S. y 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte (20) años, para el invento denominado: "Nuevas Drogas Sulfa y Procedimientos para Obtenerlas", conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan sin dibujos, fuera de los del texto, por tratarse de un simple procedimiento de preparación, por lo que os pido admitir esta solicitud con los documentos adjuntos, que se le dé el trámite de ley y que una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue a favor de mi representada, la patente que solicito y que se me devuelva una copia de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de nuestro acuerdo.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 A., 3 S. y 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Richard Buckminster Fuller, Arquitecto, ciudadano norteamericano, mayor de edad, domiciliado en 407 South Front Street, Carbondale, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte años, para el invento denominado: "Nuevo Geodésico Laminar", conforme a las descripciones, especificaciones y dibujos que por duplicado se acompañan, en un de que, una vez admitida la solicitud, se le dé el trámite de ley y pagados los derechos correspondientes, se otorgue a favor del señor Richard Buckminster Fuller, que se me devuelva una copia de las descripciones y

**Nota de la Administración**

**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuer, a máquina.**

presentados por duplicado, se conceda la patente solicitada y se devuelva un ejemplar de las descripciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón.— Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 O. y 3 N. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años para el invento denominado: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE SALES METÁLICAS DE ÁCIDOS FOSFÓRICOS, conforme a las adjuntas copias de las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento de preparación, a fin de que, admitida esta solicitud y seguidos los trámites de ley, con los documentos que se presentan por duplicado, se conceda la patente solicitada y se devuelva un ejemplar de las descripciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
4 O. y 3 N. 60

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veinticinco de octubre del corriente año a las nueve de la mañana se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta y una centésimas, equivalentes a ciento veintiseis mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados, y seis varas cuadradas, el

cuál se demarcó en la forma siguiente: Del mojón lineal del sitio de "San Ildefonso", que parte del sitio de "Pavana" y esquinero del lote número dos, que se adjudicó a José Angel Ordóñez y del que se describe, entre los mojones de ambos sitios "San Ildefonso" y "Pavana", llamados "El Higuito" o "Palo Grande" y del "Portillo de la Media Luna" y colindando con terreno del sitio de "Pavana" ascendiendo y descendiendo sucesivamente por terreno quebrado, con rumbo Norte, sesenta grados cincuenta y cinco minutos Este y distancia de mil ochenta metros ochenta centímetros, colicándose un mojón también lineal de los sitios de San Ildefonso y Pavana, cuyo colindancia aquí termina y esquinero del lote número tres, que se describe y del número cuatro, que también se adjudica al señor José Angel Ordóñez y de este mojón, colindando con el lote número cuatro, ascendiendo por terreno precipitado y con rumbo Sur, cuarenta y tres grados dieciséis minutos Este, quinientos cuarenta y seis metros, ochenta centímetros, hasta el mojón esquinero del lote número cuatro del señor Ordóñez, terminando aquí la colindancia, del que se describe y del número uno que se adjudicó a doña Catalina viuda de Portillo y doña Hortensia Portillo de Salinas, y de éste, en colindancia con el citado lote número uno y por terreno sumamente quebrado, con rumbo Sur, treinta y dos grados cincuenta y ocho minutos Oeste, quinientos noventa y tres metros, cero centímetros, colicándose un mojón esquinero, y rumbo Sur, cuarenta y cinco grados, veinticuatro minutos Oeste, quinientos cincuenta y ocho metros, treinta centímetros, distancia hasta el mojón esquinero, del lote número uno, de las señoras, viuda de Portillo y Portillo de Salinas, terminando aquí la colindancia con este lote del que se describe y del lote número dos, adjudicado al señor José Angel Ordóñez y de éste, en colindancia con el lote número dos, siempre por terreno quebrado, setenta y siete grados rumbos y distancias: Norte, cincuenta y un grados, once minutos Oeste, doscientos ochenta y nueve metros, cero centímetros; Norte, veintiseis grados, un minutos, Oeste, setenta y nueve metros, noventa centímetros, y Norte, treinta y dos grados, cuarenta y seis minutos Oeste, seiscientos un metros, cuarenta centímetros, hasta el mojón inicial del polígono. Los límites generales de este lote, son: al Norte, terreno del sitio de Pavana; al Sur, lote número uno, de Catalina viuda de Portillo y Hortensia Portillo de Salinas; al Este, lote número cuatro, de José Angel Ordóñez; y al Oeste, lote número dos, del mismo señor José Angel Ordóñez. Inscrito el dominio a favor del señor Encarnación Ordóñez, con el número 393, páginas 424 y 425, del Tomo 74, del Libro de Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. Al margen de este asiento se han inscrito las mejoras siguientes: Una finca agrícola de diez manzanas de capacidad, situada en el lugar El Pital, cercada de cemento de piedra y alambre, dividida en cinco gavetas, cubiertas setenta con repasto paraguá y el resto inculto, más una casa de habitación, de doce varas de largo, por sus de ancho, con tres corredores de madera rolliza y un baño que estájada, dividida en

seis gavetas, en una de ellas está instalado un trapiche, con su galería y demás accesorios. Servirá de base para el remate la suma de... L 5.880.00, valor asignado de común acuerdo en la escritura de Hipoteca, autorizada el 13 de mayo de 1955, por el Notario José Osme Guzmán, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Encarnación Ordóñez, adeuda a la mencionada Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

LUIS ALONSO PINEDA B.  
Srto.  
Del 28 S., al 20 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de octubre entrante, del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "una casa y solar ubicado en el barrio La Pedrera, de esta población, siendo el solar de treinta varas de largo por veinte varas una tercia de ancho, limitado todo: al Norte y Oeste, por solar de Justo Gómez Osorio; al Sur, calle de por medio, por casa de Domingo Valeriano; y al Este, por solar y casa que fueron de Cosme Damián Cruz; inmueble inscrito a favor de la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, bajo número ciento veintitrés, folios ciento ochenta y siete, del tomo ciento dieciocho del Registro de la Propiedad de este Departamento"; sobre dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo, de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa, de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo, cada una, con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior, formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo, por cinco de ancho, cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticuatro de Oriente a Poniente y linda: por el Norte, con casa que fué de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapal de don Remigio Díaz por el Oriente con casa de Concepción Fortín de Rosales; y por el Poniente, calle de por medio, con casa de Gabana Carballo y

**A QUIEN INTERESE:**  
Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Jesús Gómez y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado, así: al Norte propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez y propiedad de la exposante; que este inmueble está inscrito a su favor, con el número sesenta y seis, folios setenta y siete y setenta y ocho del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad de este Departamento, valorados de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Cien Mil Lempiras, y con el producto del remate de dichos inmuebles, pagar cantidad de lempiras, que la ejecutada, Adriana Padilla v. de López Pineda, es en deberle al ejecutante, Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

Luis A. Pineda B.,  
Secretario.  
Del 29 S. al 25 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiocho del mes de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en Comayagua, construcción de adobe, techo de madera, casillero de tejas, de trece varas de largo, por seis varas de ancho; y otra pieza de adobe de trece por seis, dos medias de la misma construcción y su corredor, de trece por seis varas, ocupando toda la construcción el solar en que está enclavada, de trece varas de frente, por veintidós de fondo. Tiene sus servicios sanitarios y agua y luz eléctrica y se encuentra limitada. Al Norte, con carretera nacional; al Sur, propiedad de Juan Velázquez B.; al Este, camino viejo que conduce a la Villa de San Antonio y propiedad de Carlos Peña; y al Oeste, propiedad de los herederos de Eusebio Macías, calle de por medio. La pieza principal está enclavada de madera. El inmueble relacionado, se encuentra registrado con el número 6014 página 135 del Tomo XXXV del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Comayagua. Inmueble valorado en la suma de seis mil lempiras; y se rematará para con su producto pagar a la "Equitativa Sociedad Anónima", la cantidad de un mil ciento cuarenta y cuatro lempiras, con cincuenta centavos de lempira, más el 1% de intereses que es en deber el señor Natividad Avarado. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

E. QUESADA B.  
Srto.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 10 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán al público, hace saber: que en la audiencia del día jue-

La constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón.— Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
4 A., 3 S. y 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, Nueva York 20, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención para el invento de Edward Takesue, de Valley Cottage; Joseph John Hlavka, de New City, Estado de Nueva York; y James Howard Boothe, de Montvale, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, U. S. Serial N° 826.110, denominada: "Composiciones Antibióticas Mejoradas de Tetraciclina", por veinte años, conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de preparación, que se acompaña por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos que se acompañan, se le dé el trámite de ley y, pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de las descripciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., nueve de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
4 A., 3 S. y 4 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufacturera domiciliada en Ny 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años para el invento denominado: ALIMENTO PARA ANIMALES, conforme a las adjuntas copias de las descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos que se acompañan, a fin de que, admitida esta solicitud y seguidos los trámites de ley, con los documentos que se presentan por duplicado, se conceda la patente solicitada y se devuelva un ejemplar de las descripciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1960.

ves seis de octubre entrante, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se llevará a cabo el remate de los bienes muebles, de pertenencia de la Compañía Constructora Centroamericana, S. A., ubicada en la Sucursal de la ANHSA, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, los que valoran en la siguiente manera:

- 1 Escritorio de Metal de siete gavetas... L. 250.00
  - 2 Sillas de ruedas para escritorios... 50.00
  - 1 Caja fuerte para guardar dinero... 300.00
  - 1 Mostrador de madera, con dos depósitos... 10.00
  - 1 Mesita de metal para colocar la máquina de escribir... 40.00
  - 1 Archivador de metal, pequeño, con cuatro depósitos... 60.00
  - 1 Escritorio de metal, de tres gavetas... 200.00
  - 1 Máquina Numeraria... 450.00
  - 1 Máquina de escribir, marca Underwood... 300.00
  - 1 Escritorio de metal, de siete gavetas... 250.00
  - 1 Caja de pino para guardar herramientas... 250.00
- Total..... L. 1,911.50

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se rematarán para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a la Compañía Aero-Vías Nacionales Hondureñas, S. A., (ANHSA).—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srlo.

Del 23 S. al 5 O., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de octubre entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa moderna y nueva, de piedra y ladrillo, denominada "Gustavo Adolfo Número Dos", compuesta de dos dormitorios, con su respectivo comedor, bañador, una sala, cuarto para sirvientas, dos baños, una cocina, con su instalación de luz eléctrica y agua potable, con su lavadero,

**Nota:**  
Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procuran escribirlos con toda claridad sin manchas ni borrosas, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desdicharlos.

piso ladrillo de cemento, servicios sanitarios, puertas de Plywood cielos de cartón comprimido, techo cubierto con tejas y asbesto, pintada toda la propiedad con pintura de aceite y al lado de la fachada, tiene un porch que se conecta con un pasillo y mide la edificación así: Al Este, diez y siete metros y veinticinco centímetros; al Oeste, veinticinco metros; al Norte, nueve metros, treinta y cinco centímetros; y al Sur, once metros, ochenta centímetros. La casa descrita, se encuentra construida precisamente en el punto donde se encontraban los garages, los cuales fueron demolidos para la nueva edificación; una fracción de solar, en que está construida esta casa, fracción que mide veinticuatro metros, noventa centímetros de frente, por once metros, veinticinco centímetros de fondo, ubicada en el barrio La Pedrera, de esta ciudad; que la fracción de referencia, tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Esteban Díaz; al Sur, Avenida Concordia; al Este, propiedad de doña Rosinda Walther; y al Oeste, calle de la Fuente, y es parte del terreno descrito a su favor, con el número 101, Folios: del 163 al 168 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento", y fue valorado en la cantidad de Treinta Mil Lempiras. El inmueble en men-

ción, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el ejecutado, Guillermo B. Schaefer es en deberle al Banco de la Propiedad S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srlo.

Del 27 S. al 22 O., 60.

**Denuncio de un Terreno Nacional**

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, por la ley, en acatamiento a lo preceptado en el Artículo 8 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público hace saber: Que el Sr. Miguel Angel Villela Aguilar, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este vecindario, se ha presentado a esta Oficina, denunciando para obtener en Dominio Pleno, el lote de terreno nacional que se describe así: Lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado Aldea de Copén, de esta comprensión municipal, de una extensión superficial de 40 Hectáreas, más o menos, limitado así: al Norte, con propiedad de doña Armida Meza de Villala; al Sur, con propiedad del Sr. Vega Pimentel; al Este, con terreno del Sr. antes mencionado, Vega Pimentel, y al Oeste, con terreno de la United Fruit Co., con Río Chamelecón de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta.

HERNÁN MARTÍNEZ M., Administrador de Rentas por la Ley.

4 O., 60.

**Denuncia Minera**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales

nace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Nosotros, Medardo Izaguirre Z., Adán Abrego L., Gilberto Arriaga, y Antonio Giuliani, todos mayores de edad, casados y de este vecindario y empresarios, excepto el señor Adán Abrego, que es soltero y labrador y vecino del municipio de Choloma, departamento de Cortés. Ante el señor Ministro, venimos a denunciar una zona minera, de aproximadamente (200) doscientas hectáreas, sita en el lugar llamado El Rancho, jurisdicción de Choloma, departamento de Cortés, la cual tiene los límites siguientes: Norte, terrenos nacionales. La línea que va del Agua Caliente a La Mota. Sur, terrenos nacionales. Línea que va de La Cumbre a La Gloria. Poniente, terrenos nacionales. Línea que va de la montaña La Mota, al cerro La Gloria. Oriente, línea que va de La Cumbre, al cerro Agua Caliente. Se denominará "El Rancho". Se nombra representante legal en esta gestión, al señor Antonio Giuliani.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.—Medardo Izaguirre Z.—Adán Abrego.—Gilberto Arriaga L.—Antonio Giuliani".—Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo,

4 O. 60.

**Liquidación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El suscrito, en su carácter de Liquidador de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Compañía Lacerera "El Huacalito", domiciliada en esta ciudad, al público hace saber: que en escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de los corrientes, por el Abogado don Joaquín Medina A., fué disuelta y liquidada la sociedad indicada, habiéndose hecho a los socios capitalistas, don Juan J. Handal, don Francisco Castellón Caballero y don Marcial Alfonso Herrera, las adjudicaciones que les corresponden, en pago de sus aportaciones y reparto de dividendos que también correspondieron al socio Nectalí Girón M., quienes aprobaron el Balance final de Liquidación de dicha sociedad, conforme el detalle que se da a continuación: Cuentas a Cobrar, L. 13,348.04. Bancos, L. 12.92. Envases, L. 5,990.69. Préstamos por Cobrar, L. 285.05. Materia Prima, L. 1,294.00. Combustible, L. 400.00. Construcciones y solar, L. 14,883.23. Maquinaria y Equipo, L. 13,234.74. Anticipo por Materia Prima, L. 99.50. Mobiliario, L. 25.00. Equipo de Oficina, L. 305.00. Producto de Elaboración, L. 2,806.00.— Total: Cincuenta y Dos Mil, Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Siete Centavos. Juan J. Handal, su cuenta Capital L. 30,000.00.—Francisco Castellón, su cuenta Capital L. 13,691.56.—Alfonso Herrera C., su cuenta Ca-

pital L. 9,084.61.— Total: Cincuenta y Dos Mil, Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Siete Centavos.—Santa Bárbara, 2 de agosto de 1960.—Fabián Fernández G., Liquidador.—I para los fines legales, que prevée el artículo 69. Disposiciones Generales del Código de Comercio, se hace la presente publicación, en el periódico oficial La Gaceta, y en La Luz, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, de diez en diez días.—Santa Bárbara, 4 de septiembre de 1960.

FABIÁN FERNÁNDEZ G., Liquidador.

4 O., 60.

**Referencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha treinta de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando a Rodolfo Andino Andino y María del Socorro Andino Andino, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, la señora María Isaura Graciela Andino de Andino, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 1 octubre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C., Srlo.

4 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinte de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a la Sra. Carmen López de Seaman, heredera ab intestato de su difunta madre natural, la Sra. Susana Pérez, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C., Srlo.

4 O., 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK		
	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2058	0.4078
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1953	0.3906
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0002	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1960

ALEJANDRO ARRIAGO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben ante el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar el Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Cambios, Puentes y Comunicaciones

Teléfonos Especiales 280-281